

DECRETO N° 240
TEMUCO, 23 ENE 2026

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15/12/2025.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 15 de enero del 2026, que aprueba el Programa Fomento Rural en beneficio de la comunidad rural de la comuna de Temuco.
- 3.- Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La importancia de apoyar y fortalecer las actividades del sector rural de la comuna de Temuco, con el objeto de fomentar la participación ciudadana a nivel local, promoviendo instancias de convivencia comunitaria, cohesión social y fortalecimiento del tejido social territorial.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del programa Fomento Rural, la cual se detallan de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Fiesta costumbrista Trañi Trañi.
A quienes va dirigido	Emprendedores locales de los sectores rurales de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Impulsar el desarrollo integral del sector rural de la comuna de Temuco, a través de la realización de una fiesta costumbrista que promueva la puesta en valor de las tradiciones locales, fortalezca la identidad territorial y genere espacios efectivos de comercialización
Objetivo Específico de la Actividad.	Fortalecer las capacidades comerciales y de visibilización de los emprendedores y productores rurales, mediante la generación de un espacio de exhibición y comercialización de productos locales en el marco de la fiesta costumbrista, incentivando la asociatividad y el consumo local.
Cobertura estimada	100 Personas.
Fecha de ejecución	Febrero 2026.
Gasto programado	\$3.800.000 (Tres millones ochocientos mil pesos).
Centro de Costos	141403 Programa Fomento Rural.
Cuenta	22.08.011.004 Eventos Programas Sociales.
Evidencia de la compra	Registro fotográfico – Nomina de expositores.

2.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Carola Rodríguez Ferrada planta jefatura grado 12 dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




UAR/CRF

Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Dirección de Desarrollo Rural